



Nombre del Alumno: Adrián Aldemar Hernandez Morales.

Nombre del tema: Teoría del estado y derecho

Parcial: 1Parcial.

Nombre de la Materia: Teoría del Estado

Nombre del profesor: Luis Eduardo López Morales

Nombre de la Licenciatura: Derecho.

Cuatrimestre:1 cuatrimestre.

r texto

# Teoría del Estado

## Y DERECHO

### NOCIÓN DE ESTADO.

#### 1.1 concepto sociológico.

Poder dominar y sentar un estado y es una asociación dotada originalmente de poder. El carácter agrario del ser humano al señalar un conocimiento a la unidad de la política.



ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL ESTADO: POBLACIÓN, TERRITORIO, GOBIERNO Y DERECHO.

1. como el concepto Sociológico.
2. concepto de y de definiciones de derecho.
3. Definiciones de justicia.
4. Elementos constitutivos del estado.
5. El territorio del estado -
6. La población del estado.
7. El poder o autoridad del Estado.
8. El orden o Sistema Jurídico Soberano.



### RELACIÓN ENTRE ESTADO Y DERECHO.

La relación entre el Estado y el derecho es fundamental y multifacética, ya que ambos conceptos están profundamente interrelacionados en la organización y funcionamiento de las sociedades normas jurídicas que través de las instituciones como el poder ejecutivo, legislativo y el judicial, que aplican, crean y van a la suprema corte de la noción.

Kantiana nos dice sostiene que la legitimidad del estado y sus leyes se basa en la autonomía moral de los individuos.



### TEORÍA KANTIANA.

### TEORÍA KELSEN.



La teoría del Estado de Hans Kelsen se basa en la idea de que el Estado debe ser entendido como un sistema de normas jurídicas, con la Constitución en la cúspide de una jerarquía normativa.

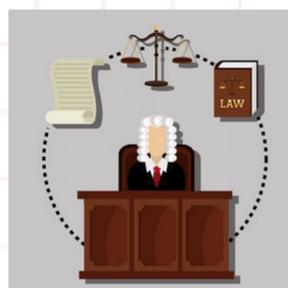
### ESTADO HOSOLUTO.

Que su gobierno está solo a cargo de un monarca o el político o sea que el gobierno o la monarquía manda les dicen que hacer o como hacerlo ellos ponen sus leyes tenemos de ejemplo de Venezuela y Corea del Sur.

Actualmente, los estados absolutistas han desaparecido casi por completo, pero algunos países aún se rigen bajo este modelo, como Arabia Saudita, Brunéi, Ciudad del Vaticano, Omán y Suazilandia.



### RELACIÓN Y DIFERENCIAS ENTRE TEORÍA DEL ESTADO CON EL DERECHO CONSTITUCIONAL.



El Derecho Constitucional y la Teoría del Estado son dos disciplinas relacionadas pero distintas en el estudio del ordenamiento jurídico y político de las sociedad.

## RASGOS FUNDAMENTALES DEL ESTADO DE DERECHO.

Para que un Estado sea considerado un auténtico Estado de Derecho se requiere cumplir con ciertos requisitos. Ya la propia Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano

**CARACTERÍSTICAS**  
normativo, bilateral, coercible, con una pretensión de inviolabilidad, se manifiesta como un sistema y posee una proyección de justicia.



## EL ESTADO Y EL PODER.

Es básicamente la potestad de establecer reglas, leyes que una comunidad o sociedad acepta como valides y a las cuales debe ser sometido por imposición involuntariamente

Estado ejerce las funciones de control en la nación, y también por medio de las mismas mantiene las relaciones con las demás naciones que conforman la comunidad internacional.

## LOS PRINCIPIOS BÁSICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO DE DERECHO.

El imperio de la ley, la división de poderes, el respeto de los derechos y las libertades fundamentales, y la legalidad de la administración.



## ELEMENTOS DEL ESTADO DE DERECHO.

Debe contar con un sistema de justicia sólido, libertad de competencia, división de poderes y la integración de los sectores sociales y económicos (su acceso y ejercicio) a la justicia.

## LOS PRINCIPIOS BÁSICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO DE DERECHO.



- El principio de legalidad: Determina la sujeción del Estado y los particulares las leyes.

- El principio de jerarquía normativa: Determina la visión piramidal del ordenamiento jurídico

- el principio de publicidad de las normas: Determina la garantía de conocimiento general del conocimiento de las disposiciones legales.

- El principio de irretroactividad de las normas. Determina que la vigencia de las disposiciones legales opera hacia el futuro.

- El principio de seguridad jurídica. Determina el respeto a los preceptos legales vigentes al momentos de la celebración de los contratos
- El principio de responsabilidad e interdicción de la arbitrariedad de los órganos de poder del Estado. Determina la garantía de medidas punitivas contra las autoridades gubernamentales transgresoras del orden jurídico.



# Bibliografía

- SACADO DE LAS DIAPOSITIVAS.
- SACADO DE LA ANTOLOGÍA.

O

<https://elordenmundial.com/que-es-estado-derecho/#:~:text=Los%20cuatro%20principios%20b%C3%A1sicos%20del,la%20legalidad%20de%20la%20administraci%C3%B3n.texto>  
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/14/6824/3.pdf>  
[https://es.wikipedia.org/wiki/Estado\\_absolutista](https://es.wikipedia.org/wiki/Estado_absolutista)  
[https://es.wikipedia.org/wiki/%C3%89tica\\_kantiana](https://es.wikipedia.org/wiki/%C3%89tica_kantiana)

j